

Edicto N° 060-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA IMELDA**, con Aviso de Operación N° 9-205-443-2010-225375, expedido a favor de **IMELDA RODRÍGUEZ DE MADRID**, con R.U.C. N° 9-205-443, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, urbanización El Rincón entrada a Cerro Negro, se ha dictado el Auto N° 473-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01464** de 18 de marzo de 2021, impuesta al agente económico denominado, **ABARROTERÍA IMELDA**, con Aviso de Operación N° 9-205-443-2010-225375, expedido a favor de **IMELDA RODRÍGUEZ DE MADRID**, con R.U.C. N° 9-205-443, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Las Palmas, Corregimiento de El Rincón, urbanización El Rincón entrada cerro Negro.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **389-2020 de 3 de febrero de 2020.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-041-2020**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *treinta (30) de marzo* de dos mil *veintiuno (2021)*, a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr